



Resolución Ministerial N° 0395-2012-ED

Lima, 18 OCT. 2012

Vistos, el Informe N° 3314-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 734-2012-MINEDU-SG-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 366-2012-MINEDU/DM-OGECOP, de fecha 23 de agosto de 2012, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana - OGECOP, remitió a la Oficina de Prensa la propuesta de Plan de Medios para la publicación del Encarte Suplemento "Políticas Educativas Priorizadas 2011 - 2016", en adelante el Encarte, solicitándole le otorgue su conformidad, la misma que consta en la Hoja de Ruta N° OGECOP2012-INT-0140797;

Que, el Plan de Medios autorizado menciona que el Encarte tiene como objetivo socializar información acerca de las "Políticas Educativas Priorizadas 2011 - 2016", por lo que el Ministerio de Educación ha elaborado un documento que recoge los avances de la implementación de las políticas. Este documento detalla las cifras, objetivos y lineamientos de la política del Sector;

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión debiéndose entender por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias; asimismo, señala que para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá, entre otros, contarse con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2012-ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 0283-2012-ED, N° 0326-2012-ED, 0347-2012-ED y 0382-2012-ED, se indica que a través del Encarte se busca contribuir a informar a la población a nivel nacional respecto a los logros alcanzados por el Ministerio de Educación y las Políticas Priorizadas del 2011 al 2016 en el marco del Proyecto Educativo Nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, modificado por Ley N° 29873, están exoneradas de los procesos de selección, las



contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el último párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa que se encuentran incluidos en la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el artículo 21 de la Ley dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, mediante Memorándum N° 0321-2012-MINEDU/DM-OGECOP, la OGECOP remite a la Unidad de Abastecimiento el Plan de Medios y los términos de referencia para la publicación del Encarte, copia del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012 y el Encarte autorizado por dicha Oficina y por la Oficina de Prensa;

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, mediante el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 126-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-PROC, de fecha 29 de agosto de 2012, actualizado a través del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 159-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-PROC, de fecha 3 de octubre de 2012; ha determinado el valor referencial de la contratación del servicio de publicación del Encarte, en la suma de S/. 134 629,61 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 61/100 NUEVOS SOLES), el cual está compuesto de la siguiente manera: ítem 1 – Publicación de Encarte en el Diario Perú 21 – Empresa Editora El Comercio S.A., por un valor de S/. 26 073,44 (VEINTISÉIS MIL SETENTA Y TRES Y 44/100 NUEVOS SOLES); ítem 2 – Publicación de Encarte en el Diario La República – Grupo La República Publicaciones S.A., por un valor de S/. 35 079,04 (TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE Y 04/100 NUEVOS SOLES); e, ítem 3 – Publicación de Encarte en el Diario Correo – Empresa Periodística Nacional S.A., por un valor de S/. 73 477,13 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 13/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe N° 3314-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se sustenta la exoneración de proceso de selección por la causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos a la contratación del servicio de publicación del Encarte en medios de comunicación escrita de cobertura nacional propuestos en el Plan de Medios, que conforma los Términos de Referencia del servicio, según relación de ítems, por un valor





Resolución Ministerial No. 0395-2012-ED

referencial total de S/.134 629,61 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 61/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

Item	Empresa	Diario	Monto S/.
1	Empresa Editora El Comercio S.A.	Perú 21	26 073,44
2	Grupo La República Publicaciones S.A.	La República	35 079,04
3	Empresa Periodística Nacional S.A.	Correo	73 477,13
TOTAL			134 629,61

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0436-2012-ED, de fecha 5 de octubre de 2012;

Que, a través del Memorando N° 1531-2012-MINEDU/SPE-UP, de fecha 5 de setiembre de 2012, la Unidad de Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central, para el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la contratación del servicio de publicación del Encarte, hasta por el monto de S/. 134 630,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Encarte cumple con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM, que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo la obligación de utilizar el logo y frase "Perú, progreso para todos" en toda publicidad institucional;

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 3314-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento y en el Informe N° 734-2012-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exoneración por la causal de proveedor único, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio publicación del Encarte Suplemento "Políticas Educativas Priorizadas 2011 - 2016", hasta por la suma total de S/. 134 629,61 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 61/100 NUEVOS SOLES), según el siguiente detalle:

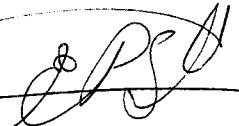
Ítem	Empresa	Diario	Monto S/.
1	Empresa Editora El Comercio S.A.	Perú 21	26 073,44
2	Grupo La República Publicaciones S.A.	La República	35 079,04
3	Empresa Periodística Nacional S.A.	Correo	73 477,13
TOTAL			134 629,61

Artículo 2.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución Ministerial, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 024 – Sede Central, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

